

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la apoderada judicial de la parte demandante, allega memorial mediante correo electrónico del despacho, solicitando la emisión del despacho comisorio, e informando que los bienes muebles (rodantes) circulan en el municipio de Medellín. En el expediente no obra información de que la parte demandada haya entregado voluntariamente los bienes, y el termino para ello se encuentra vencido. A Despacho. Medellín, 17 de junio de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal (Restitución mueble)
Demandante	Bancolombia
Demandado	Alliance Bpo S.A.S.
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00401 00
Interloc. # 0848	Ordena expedir despacho comisorio.

En atención a la constancia que antecede, y vencido el término que tenía la parte demandada para hacer la entrega voluntaria de los bienes objeto del contrato que se declaró terminado, sin que en el plenario obre constancia de que lo hiciere; se ordena que, por secretaria, se libre el despacho comisionario para la entrega forzada de dichos bienes, conforme se había ordenado en la sentencia del pasado 29 de abril de 2022; con los insertos del caso, que deberá adjuntar la parte demandante, y con las facultades conferidas en dicha providencia y las establecidas en la ley para poder llevar a cabo tal diligencia; y dirigido al Inspector de Tránsito del Municipio de Medellín – Reparto, a fin de que realice la diligencia para lograr la entrega a la parte demandante del rodante tipo camioneta doble cabina, marca: fotón, línea: BJ2037Y3MDV, cilindraje: 2776, modelo: 2020, placa: **GFK291**, color: gris, numero de motor: 76127671, número de serie y chasis: 9G4B2MBV5LPC01276, y del vehículo tipo camión marca: fotón BJ5049XXY-AA, cilindraje: 2771, modelo: 2020, placa: **GDW858**, numero de motor: J037698, color: blanco, número de serie y chasis: LVBV3JBB8LE001148, al cual se le habría integrado una carrocería tipo estaca, marca Carrocerías Panamericana S.A.S.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

JGH

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>21/06/2022</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>103</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
